

# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020-CM-MPC

Sicuani, 01 de setiembre de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 -2020-CM/SG, de fecha 31 de agosto de 2020, en la estación de Pedidos la señora Regidora Milagros Flores Solís solicita pase a orden del día la variación contractual de CENCOPPS; y,

### **I. CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Organos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

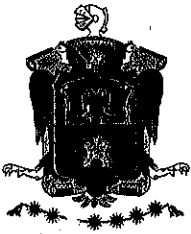
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 -2020-CM/SG, de fecha 31 de agosto de 2020, en la estación de Pedidos la señora Regidora Milagros Flores Solís solicita pase a orden del día la variación contractual de CENCOPPS,

Que, estando en la estación de orden del día respecto del pedido de la señora Regidora Milagros Flores Solís respecto de la variación contractual de CENCOPPS, en razón a la carta múltiple N° 003-2020-MPCH/SGRSAV/GGA-MPC, dirigida a la presidente de la Central de Comedores Populares Lado Este.

Que, habiéndose realizado el sustento de su pedido de la señora Regidora Milagros Flores Solís, y luego de arduo debate por los señores regidores se llega al siguiente consenso que será materia de aprobación por parte de los señores regidores; RESPALDO AL OFICIO N° 003-2020/CENCOPPS. LADO ESTE, EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y DEJAR SIN EFECTO LA CARTA N° 003-2020-MPCH/SGRSAV/GGA-MPC DIRIGIDA POR LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones respecto del mismo, se invita de forma democrática a los señores regidores su aporte con la votación, teniendo como resultado el siguiente: 10 votos a favor (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano, Pablo Cahuana Calle, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cárdenas), una (1) abstención (Regidor Gerónimo Quispe Huilca), quedando aprobado por MAYORIA.



# Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL RESPALDO AL OFICIO N° 003-2020/CENCOPPS. LADO ESTE, EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y DEJAR SIN EFECTO LA CARTA N° 003-2020-MPCH/SGRSAV/GGA-MPC, DIRIGIDA POR LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes del cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo o de administración que se oponga al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO DISPONER,** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
-----  
**JORGE QUISPE CCALLO**  
DNI. 41006308  
ALCALDE

  
-----  
**Abog. Anani Zevallos Sifuentes**  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcalde  
Ger. Municipal.  
Ger. de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencias de Gestión ambiental.  
Asesoría Jurídica.  
Regidores.  
Archivo.  
JCCc/azs.